

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las quince horas veintiséis minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve.-----

RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por **VIDALCO S.A** y **CONSORCIO RESOL-GALVEZ** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2019LN-000002-0017699999** promovida por **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** para construcción del Centro Universitario de Atenas acto recaído a favor de **CONSTRUCCIONES PEÑARANDA S.A** por un monto de ₡ 1.025.232.968,18.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 9 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a los **APELANTES**, por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refieran a las argumentaciones que en contra de sus respectivas ofertas realizaron la Administración y la adjudicataria al momento de contestar la audiencia inicial. Para efectos de contestar la presente audiencia se remiten los escritos de respuesta de audiencia inicial de la Administración (folio 66 a 71 del expediente de apelación, con NI 27106) y la empresa adjudicataria (folio 75 a 92 del expediente de apelación), no así sus anexos, los cuales se encuentran almacenados en disco compacto visible a folio 74 del expediente de apelación, con NI 27233, el cual puede ser consultado en esta Contraloría General de la República dentro del horario de 7:45 am a 3:15 pm. Por último, se le solicita a la apelante, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. -----

NOTIFÍQUESE. -----

ORIGINAL FIRMADO

Jorge A. Carmona Jiménez
Fiscalizador Asociado

JCJ/mjav

NI: 24086, 24212, 24381, 27106, 27233

NN: 15645 (DCA-3808-2019)

G: 2019001431-2

